



EN CARTAGENA, a veintitres de Marzo de mil novecientos-ochenta y tres.-----

-----R E U N I D O S :-----

De una parte: DON PABLO-FRANCISCO LOPEZ ALVARO, Hermano Mayor de la Pontificia Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesus en el Paso del Prendimiento (Californios), en cuya representación actúa.-----

Y de otra parte: DON FRANCISCO ESPINOSA VILAR, Presidente de la Agrupación de La Sentencia, en cuya representación actúa.-----

Y DON JOSE LOPEZ PEREZ, Presidente de la Agrupación de Nuestra Señora del Rosario, en cuya representación también actúa.-----

INTERVIENEN en nombre de las expresadas Instituciones y se reconocen capacidad legal bastante para contratar y obligarse y por el presente documento,-----

-----E X P O N E N :-----

I.- Que los señores Espinosa Vilar y López Pérez, como Presidentes de sus respectivas Agrupaciones han venido sacando una procesión religiosa en años anteriores, durante el Viernes de Dolores, por las calles de Cartagena.-----

II.- Que los señores Espinosa Vilar y López Pérez, han convenido con el señor López Alvaro en que las dos agrupaciones expresadas se integren en la Cofradía de Nuestro Padre Jesús en el Paso del Prendimiento (Californios), a partir del día de hoy.-----

III.- Que la integración en la expresada Cofradía de Los Californios queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,-----

-----C O N D I C I O N E S :-----

PRIMERA.- A partir del día de hoy quedan disueltas las expresadas Agrupaciones de La Sentencia y de Nuestra Señora del Rosario.-----

SEGUNDA.- Todos los componentes de las expresadas Agrupaciones, quedan integrados en la Cofradía California, en calidad de Hermanos individualmente y nó corporativamente como tales agrupaciones, disueltas en el día de hoy.-----



TERCERA.- Los componentes de dichas Agrupaciones, quedan obligados a suscribir en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, la correspondiente solicitud de ingreso para formar parte integrante en la Cofradía California, acatando plenamente sus Estatutos.-----

CUARTA.- Como cualquier hermano californio, los expresados componentes quedarán sujetos a la autoridad, disciplina y obediencia de la Mesa de la Cofradía, aceptando plenamente las normas y directrices que reciban de la misma.-----

QUINTA.- Quedan aportados a partir del día de hoy, todos los bienes, útiles y efectos pertenecientes a dichas Agrupaciones, a la Cofradía California, tales bienes como-vestuarios, tronos, imágenes, material etc., pasan a ser propiedad de la Cofradía California.-----

SEXTA.- Manifiestan los señores Espinosa Vilar y López-Pérez, que no tienen contraídas deudas de ningún género que puedan recaer sobre la Cofradía California.-----

SEPTIMA.- La Cofradía California, destinará a los componentes y bienes de dichas Agrupaciones al lugar que estime oportuno, no teniendo obligación con los mismos de ningún género, por razón de la presente integración.----

En cuyos términos, los reunidos formalizan el presente documento que aprueban en todo su contenido y que firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut supra.